

# INSTRUCTIVO DE APELACIÓN

Este instructivo indica en qué casos realizar una apelación y señala la documentación que es necesaria para ello.

Es importante recalcar, que este proceso es la instancia para presentar formalmente disconformidades con el pago y solo es posible hacerlo si se presenta documentación que la acredite (**obligatorio**).



## ¿En qué casos pueden apelar los y las beneficiarios/as?



Por **no pago del beneficio** (Pago Anual o Mensual).



Por **anomalía con el monto** del pago anual (solo es posible en el Pago Anual).



Por anomalía en la solicitud de devolución de **pagos recibidos en exceso** (reintegro de pagos mensuales).

## ¿Qué documentación es obligatoria para la apelación de los/as beneficiarios/as?



### Acreditación de cotizaciones de pensión

Certificado emitido por su AFP el cual debe expresar en pesos la remuneración imponible correspondiente a cada mes, en caso que no indique dicha información es necesario adjuntar el certificado de remuneraciones debidamente timbrado y firmado por la entidad que lo emite.



### Acreditación de cotizaciones de salud

Certificado que indique el pago de cotizaciones correspondiente a cada mes, emitido por FONASA o ISAPRE, debidamente timbrado y firmado por la entidad que lo emite.

En el caso de licencia médica debe presentar el certificado de **inhabilitación laboral o listado maestro** correspondiente a la entidad que pagó las cotizaciones (COMPIN o Caja de Compensación).

Importante: La información del pago de cotizaciones previsionales debe coincidir tanto en el certificado de salud como en el de AFP. Para el trámite online solo se debe utilizar documentación en PDF.

## ¿En qué casos puede apelar el/la empleador/a?



Solo pueden apelar por no pago del beneficio (pago Mensual).



Certificados de Previred o colilla de pago de cotizaciones que acredite el pago de las cotizaciones de AFP y Salud en el plazo establecido.



En aquellos meses en que el/la empleador/a no paga o paga fuera de plazo las cotizaciones de seguridad social del trabajador/a, perderá el derecho al subsidio por dichos meses.

### Plazo de pago de cotizaciones:



**Pago electrónico:** Hasta el día 13 del mes siguiente, 14:00 horas.



**Pago presencial:** Hasta el día 10 del mes siguiente.

Importante: La siguiente documentación no será válida para la aceptación de una apelación: certificado de afiliación a Fonasa, fotografías, audios, etc. Para el trámite online solo se debe utilizar documentación en PDF.

### El Proceso de Apelación se realiza de manera online a través de las página web

[bonotrabajomujer.cl](http://bonotrabajomujer.cl)

[subsidioempleojoven.cl](http://subsidioempleojoven.cl)

**Ingresando en la sección Tu Cuenta, opción solicitudes.**

La documentación también puede ser entregada de forma presencial en la Dirección Regional del SENCE que corresponda.



El plazo de respuesta es de 90 a 120 días hábiles.



Los resultados de la apelación llegarán al correo electrónico informado.